



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Asesoría Normativa
Interno N° 806 y 807 -2013
Ingreso N° 0100108 de fecha 26.03.2013.
Ingreso N° 0101187 de fecha 28.03.2013.

ORD. N° 1467 /

ANT.:

1. Su Ord. N° 894/2012, del 19.12.2012.
2. Ord. N° 971, del 05.03.2013 – Seremi.
3. Ord. N° 0138, del 26.03.2013 – Sra. Jefa División de Desarrollo Urbano Minvu.

MAT.: QUINTA NORMAL: Art. 4° LGUC.
Informa sobre aplicación de Ley
N° 20.563 en almacenamiento y
bodegaje.

SANTIAGO, **09 ABR 2013**

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A: SR. PATRICIO HORMAZABAL ABARCA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE QUINTA NORMAL**

Con relación a su oficio citado en el N° 1 del antecedente, en que luego de efectuar diversos planteamientos sobre las normas contenidas en la Ley N° 20.563 y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, consulta si las actividades de almacenamiento y bodegaje pueden regularizarse acogidas a esta Ley, adjunto envío a usted copia del oficio indicado en el N° 3 del antecedente, en que la Sra. Jefa de la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio emite su pronunciamiento, concluyendo que al aplicar esta ley "en lo que se refiere a las microempresas inofensivas amparadas en su preceptiva, el legislador ha considerado dentro de ellas las dedicadas a actividades de acopio, sin perjuicio que en el marco legislativo de carácter urbano éstas también sean denominadas como de almacenamiento y bodegaje. Por consiguiente, se entiende que la Ley N° 20.563 al hacer mención de esta actividad en alguna de sus nominaciones, le está otorgando su patrocinio con la finalidad de regularizar la construcción, en tanto su funcionamiento resulte inocuo y se ajuste a los requisitos en los términos señalados por dicha ley, situación que si procediere, corresponde validar al Director de Obras Municipales respectivo."

Saluda atentamente a usted,

**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/RS/RRS/orm.

Incluye: Fotocopia del Ord. N° 0138, de fecha 26.03.2013 – Minvu DDU.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.
rrs13-50